

STEC - STAC

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria
Sindicato de Trabajadores Asamblearios de Cantabria

Mártires 3 - 3º Dcha.
39300 Torrelavega
Cantabria
Tel. 942 88 80 74 y 942 89 16 04
Fax. 942 89 16 04

C/ Jesús de Monasterio 25 - 21 dcha.
39008 Santander
Cantabria
Tel. 942 23 34 65 y 942 23 82 43
Fax .942 23 82 43

E-Mail : info@stac-stec.org

Pag. Web: www.stac-stec.org

FUNCIONARIOS DE CARRERA - CUERPO DE MAESTROS

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (HABILITACIONES)

Según la información recibida en la reunión de la Mesa Técnica del día dos de noviembre, el Real Decreto que regula las habilitaciones en Infantil y Primaria ha sido derogado, no teniendo vigencia a partir del 31 de octubre de 2010. Esto supone cambios importantes en la forma de adquisición de nuevas especialidades y en las posibilidades de participación en los concursos de traslados.

Aquellos que, en la citada fecha, ya tengan reconocidas diferentes habilitaciones las conservarán y podrán ejercer sus derechos a todos los efectos.

A partir del 1 de noviembre de 2010, quienes deseen adquirir una especialidad nueva sólo podrán hacerlo presentándose al concurso-oposición de dicha especialidad, por lo que tendrán tantas especialidades como oposiciones aprueben y no podrán adquirir una especialidad por ninguna otra vía (cursar una nueva carrera, realizar cursos de habilitación, etc.).

Parece ser que la Consejería de Educación se plantea reunir a la comisión de habilitación una última vez, para que la gente pueda solicitar todas las especialidades para las que cumple los requisitos (por haber terminado estudios universitarios, haber realizado un curso de especialización, etc.).

Tras la confusión inicial, puesto que esta modificación normativa se ha producido sin previo aviso, parece que la comisión de habilitación podría reunirse, por última vez, en torno al 15 de noviembre. Por ello, **recomendamos que pidáis, antes de ese día, todas las habilitaciones para las que cumpláis los requisitos.**

Según nos han contado, en base a la normativa actualmente en vigor, algún registro se ha negado a recoger la documentación para solicitar habilitaciones. En este sentido, queremos recordaros que no pueden negarse a recoger y sellar cualquier documentación que queramos presentar en un registro oficial. También queremos recordaros que la documentación justificativa de las habilitaciones debe ser compulsada.

Por último, queremos recomendar a las personas que recientemente se han matriculado, por ejemplo, en la universidad o en algún curso homologado para adquirir una nueva especialidad (pagando en algún caso bastante dinero) que se aseguren de que van a poder obtener la especialidad deseada, porque, con la normativa actual, no parece que vaya a ser posible.

¿????????????????

Más información en nuestra página web.